ANÁLISIS DEL SECTOR

Objetivo general: Incrementar la cobertura del servicio de gas domiciliario en el Departamento de Cundinamarca.

Objetivos específicos:

- Implementar un esquema de cofinanciación para cubrir hasta el 70% de los costos de instalación de las redes internas de gas, para los hogares en las zonas rurales de los municipios objeto del proyecto.

- Implementar un esquema de aportes para contar con las redes o infraestructura necesaria donde se requiera, para la instalación de redes internas para los hogares en las zonas rurales de los municipios objeto del proyecto.

Secretaría de Energías y Minería Sostenible

Gobernación de Cundinamarca

Marzo

2025

CONTENIDO

1 ASPECTOS GENERALES 4
2 INTRODUCCIÓN 5
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR 8
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO: 13
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 13
2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO 16
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM): 18
2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV: 19
2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS 22
2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES **¡Error! Marcador no definido.**
2.4 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 24
3 CONTEXTO LEGAL 33
3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 36
3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas **¡Error! Marcador no definido.**
3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA 44
3.5 Análisis de la demanda 47
4 Modalidad de Contratación 49
4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 49
5 Plazo del contrato 52
6 Garantías exigidas 52
7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN. 53
8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES **¡Error! Marcador no definido.**
8.2 Indicadores Financieros **¡Error! Marcador no definido.**
8.1 Indicador de Liquidez **¡Error! Marcador no definido.**
8.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento **¡Error! Marcador no definido.**
8.3 Razón de Cobertura de Interés **¡Error! Marcador no definido.**
8.4 Capital de Trabajo **¡Error! Marcador no definido.**
8.5 Capacidad Organizacional **¡Error! Marcador no definido.**
8.6 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **¡Error! Marcador no definido.**

8.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **¡Error! Marcador no definido.**
8.8 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación. **¡Error! Marcador no definido.**
ESTUDIO DE MERCADO - POE **¡Error! Marcador no definido.**
REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO **¡Error! Marcador no definido.**
REFERENCIAS 59

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2023 - 2024 13
Gráfico 2 PIB (Producción) 16
Gráfico 3 Comportamiento del dólar 19
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente 20
Gráfico 5 Auxilio de transporte 20
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales 44
Gráfico 7 Modalidad de contratación 45
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales 45
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual 46
Gráfico 10 Gasto anual – mensual 47
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual 47
Gráfico 12 Valor total por familia **¡Error! Marcador no definido.**

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas 12
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica 17
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia 21
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial 23
Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 7 Estadísticas descriptivas **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir **¡Error! Marcador no definido.**

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 14

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 14
Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas 17

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto "Incrementar la cobertura del servicio de gas domiciliario por redes en la zona rural en veredas y centros poblados de los municipios de San Bernardo, Granada, Cáqueza, Fusagasugá, Silvania, Tena, San Antonio del Tequendama y Ricaurte". De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Secretaría de Energías y Minería Sostenible.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2025.

2 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define la línea estratégica SM11, que hace referencia a la meta 303: "Conectar 16.000 usuarios nuevos al servicio de gas combustible para el cierre de brechas" y a su vez actividades particulares de la meta 304: "Construir 260 Km de redes de distribución de gas combustible".

El gas combustible es en la actualidad una de las principales fuentes de energía, usada tanto para uso doméstico como para uso en el sector industrial, este tipo de energía se caracteriza por ser un tipo de energía más limpia y menos contaminante para el medio ambiente, seguro y asequible en términos económicos.

Por tanto, para el Departamento de Cundinamarca y en especial para la Secretaría de Energías y Minería Sostenible es fundamental poder garantizar la conectividad a este servicio, con el fin de cubrir las necesidades de las comunidades rurales que actualmente se encuentran más distantes de las redes primarias y secundarias de distribución. Así como también, realizar un acompañamiento a los sectores productivos para la reconversión hacia sistemas sostenibles promoviendo el uso de energías alternas, dentro de la cual se enmarca el presente proyecto.

[1] Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras. Con respecto al 2023, a nivel nacional la incidencia de la pobreza multidimensional bajo 0,6 puntos porcentuales (p.p.), 0,5 p.p. en cabeceras y 0,8 p.p. en centros poblados y rural disperso, esta variación, que no son estadísticamente significativas, se puede ver la tabla a continuación.

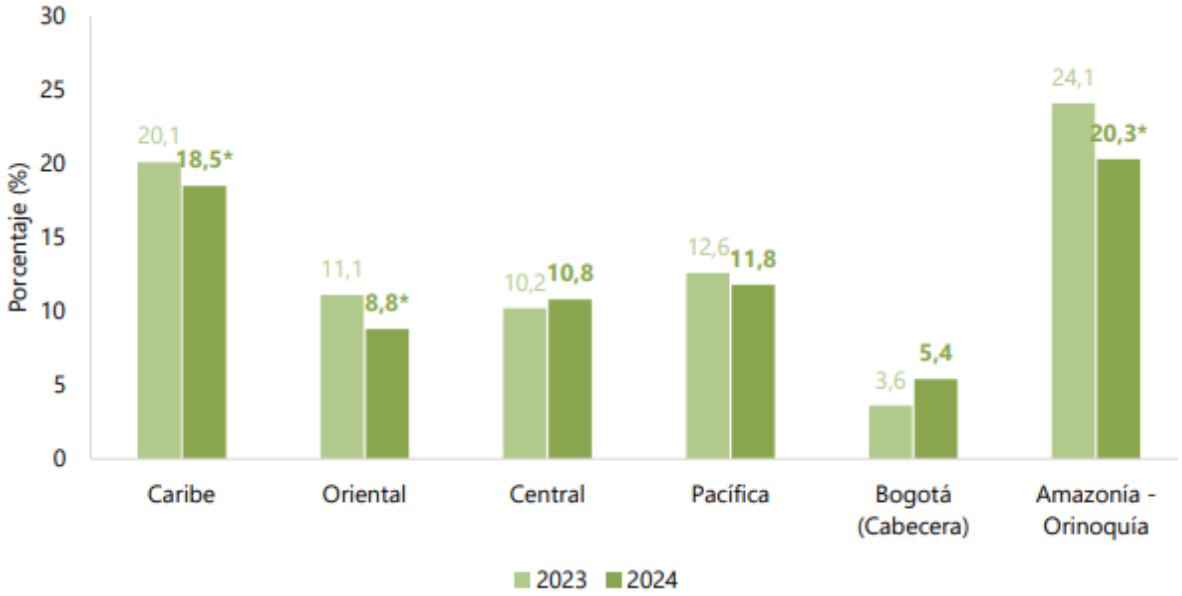
Tabla 001. Incidencia de la pobreza monetaria por dominios 2023 – 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024).

De igual manera el Boletín técnico de pobreza multidimensional departamental, DANE - 2024, demuestra que la situación de pobreza multidimensional medida a través del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) por regiones así:

Gráfico 001. Incidencia de pobreza Multidimensional – IPM - Regiones 2023 – 2024



Fuente: DANE, Boletín técnico Pobreza Multidimensional información (2024).

Específicamente para el departamento de Cundinamarca este índice fue del 7,6% frente a un 7,3 en 2022; en cabeceras municipales fue del 7,8% y del 7,1% en centros poblados y zonas rurales para el año 2023.

La Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2023 aplicada por el DANE tiene en cuenta la cobertura de Gas Natural como parte del acceso a los servicios públicos y de igual forma como un indicador de pobreza en el IPM; así pues, se mostró en la encuesta que la cobertura de gas natural a nivel nacional fue 69,7% y de 80,7% para el departamento de Cundinamarca.

El departamento de Cundinamarca según el DANE[2] presenta los siguientes porcentajes de hogares que acceden a los diferentes servicios públicos en las cabeceras municipales y los centros poblados y rural disperso, sobre los cuales se puede identificar el comportamiento de los diferentes rubros para los municipios de San Bernardo, Granada, Cáqueza, Fusagasugá, Silvania, Tena, San Antonio del Tequendama y Ricaurte:

[2] DANE. ECV (2018). Extractos anexos por departamentos. Cuadro 6 Hogares por acceso a servicios públicos (participación %). Total, nacional, departamentos y área. [en línea]Disponible; en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/calidad_vida/2018/Anexos-ECV-departamental-2018.xlsx

Tabla 002. Hogares por acceso a servicios públicos (participación %).

2023									
Departamento/	Área	Total hogares	Energía	Gas natural	Acueducto	Alcanta-rillado	Recolección de basura	Teléfono fijo	Ningún servicio
		Total	%	%	%	%	%	%	%
Cundinamarca	Total	1.299	99,8	80,7	97,1	80,2	88,7	11,4	0,0
	Cabecera	1.000	99,9	93,8	99,1	94,0	99,6	14,1	0,0
	Centros poblados y rural disperso	299	99,5	36,7	90,3	34,1	52,3	2,3	0,1

Fuente: DANE, ECV (2023).

Tabla 003. Cobertura del servicio público domiciliario de Gas Combustible por redes en los municipios de Cundinamarca.

Municipio	Catastro Población	Total Residenciales Anillados	E1	E2	E3	E4	E5	E6	Total Comercial Conectados	Total Industrial Conectados	Total Usuarios Conectados	Cobertura Potencial	Cobertura Efectiva
CAQUEZA	2984	2715	715	1656	341	4	0	0	149	0	2865	91%	91%
FUSAGASUGA	60871	56997	1646	14525	18733	17741	3400	555	678	2	57280	94%	93%
FUSAGASUGA	47952	1013	30	976	7	0	0	0	0	0	1013	2%	2%
GRANADA	845	655	102	362	180	2	0	0	8	0	654	78%	76%
GRANADA	2039	679	192	428	59	3	0	0	0	0	682	33%	33%
RICAURTE	19227	16712	1611	961	1523	11915	427	0	78	3	16518	87%	85%
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	509	431	7	417	1	0	0	0	5	0	430	85%	83%
SAN BERNARDO	1974	1194	148	895	140	1	0	0	9	0	1193	60%	60%
SILVANIA	4243	3733	163	1985	1308	219	1	0	44	1	3721	88%	87%
SILVANIA	6304	756	7	749	0	0	0	0	0	0	756	12%	12%
TENA	2152	1911	131	1559	146	11	0	0	23	0	1870	89%	86%

Fuente: Reporte 4T 2024 MinMinas

Según los datos contenidos en la tabla de cobertura de servicio público domiciliario de gas combustible por redes en los municipios de Cundinamarca, se observa que la población de los estratos E1, E2 y E3 es la que ha recibido una mayor cobertura del servicio.

Según el indicador de cobertura, en estos municipios se evidencia un nivel medio de acceso al servicio de gas, ya que la cobertura específica supera a la cobertura real. Sin embargo, persisten brechas significativas por cerrar, particularmente en San Bernardo, Granada, Cáqueza, Fusagasugá, Silvania, Tena, San Antonio del Tequendama y Ricaurte, donde el promedio de cobertura alcanza solo el 64%.

Estos resultados reflejan una reducción en las desigualdades territoriales, pero persisten insuficiencias en el acceso al servicio, especialmente en las zonas rurales, donde el acceso al gas sigue siendo limitado en comparación con los cascos urbanos y las grandes ciudades del departamento. Esta situación impacta

negativamente la calidad de vida de las familias rurales, evidenciando la necesidad de fortalecer la infraestructura y ampliar la cobertura para garantizar un acceso equitativo al servicio.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[3] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

[3] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[4]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones

[4] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, se identificaron que los bienes y servicios que se usara son productos relacionados con la instalación de redes internas de gas combustible para los hogares y la construcción de redes de distribución de este, los cuales pertenecen al sector segundario o sector industrial de la economía. De igual manera, se identificó que para la instalación del bien en mención se requiere de servicios basados en ingeniería relacionados a la instalación de servicios público, esta actividad pertenece al sector terciario o al sector de servicios.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a los Códigos 3511, 3512, 3513 y 4220. A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

SECCIÓN D. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (códigos 35)

División 35. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.

- 3520 producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías

SECCIÓN F. CONSTRUCCIÓN (Códigos del 41 al 43)

División 42. Obras de ingeniería civil.

- 4220 construcción de proyectos de servicio público.

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 004 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase

81101902	81 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	18 – Ingeniería de petróleos y gas
83101601	81 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	10 – Servicios Públicos	16 – Servicios de petróleo y gas
83101604	81 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	10 – Servicios Públicos	16 – Servicios de petróleo y gas

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

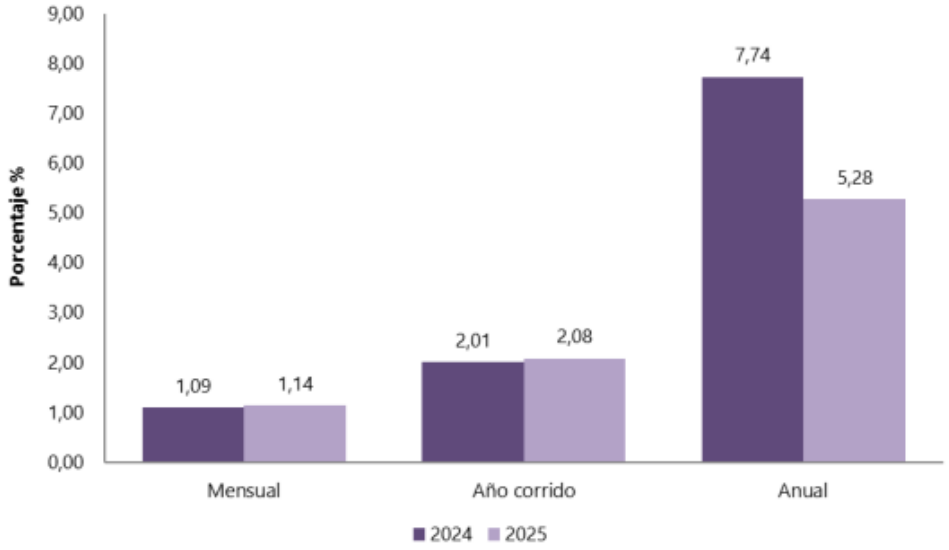
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 002 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2024 - 2025



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Tabla 005 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto febrero 2024-2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 006 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto febrero 2024-2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	2,87	0,38	3,31	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	2,87	0,31	2,74	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,02	0,19	2,24	0,42
TOTAL	100,00	2,01	2,01	2,08	2,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,25	0,04	1,62	0,03
Salud	1,71	1,70	0,03	1,58	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,91	0,59	1,56	0,49
Bienes y servicios diversos	5,36	1,27	0,07	1,36	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,08	0,04	1,35	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,27	-0,01	0,75	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,00	0,03	0,39	0,01
Información y comunicación	4,33	0,10	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En lo corrido del año, (enero – febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%), y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%). Prendas de vestir y calzado (0,39%), y por último, Información y comunicación (-0,21%)

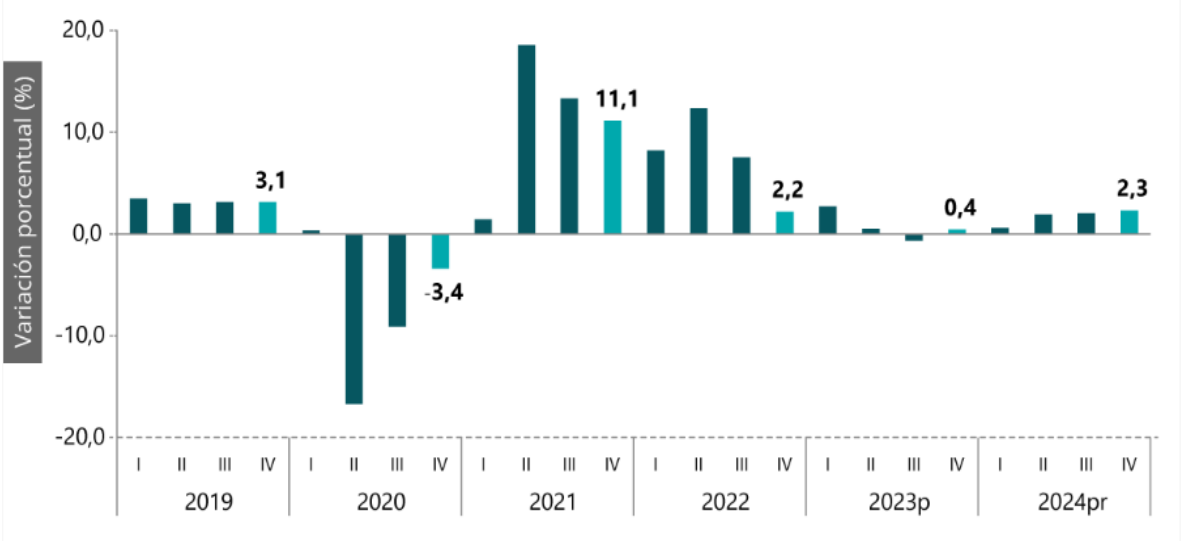
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,87 puntos porcentuales a la variación total.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 003 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver Tabla 007 Valor agregado por actividad económica
). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,1%

Tabla 007 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el cuarto trimestre de 2024pr, de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Tabla 008):

Tabla 008 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	8,3	4,0	-1,2
Cultivo permanente de café	22,5	33,1	13,6
Ganadería	5,6	6,6	1,9
Silvicultura y extracción de madera	-9,4	-11,9	1,8
Pesca y acuicultura	-3,0	-7,3	9,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**8,1**	**6,5**	**-0,3**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,0%.
- Cultivo permanente de café crece 33,1%.
- Ganadería crece 6,6%
- Silvicultura y extracción de madera decrece 11,9%
- Pesca y acuicultura decrece 7,3%

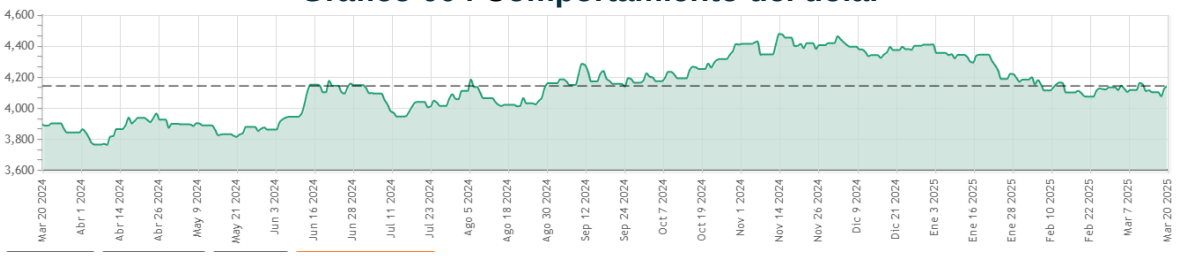
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,2%
- Cultivo permanente de café crece 13,6%.
- Ganadería crece 1,9%
- Silvicultura y extracción de madera crece 1,85
- Pesca y acuicultura crece 9,0%

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En los últimos doce (12) meses, un período comprendido entre el 20 de marzo de 2024, cuando el dólar se cotizaba a $3,894.37, y el 20 de marzo de 2025, con una cotización de $4,143.14, el valor del dólar frente al peso colombiano se ha incrementado en $248.77 pesos, lo que representa una devaluación del peso colombiano del 6.39%.

Gráfico 004 Comportamiento del dólar



Fuente: https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/about_data

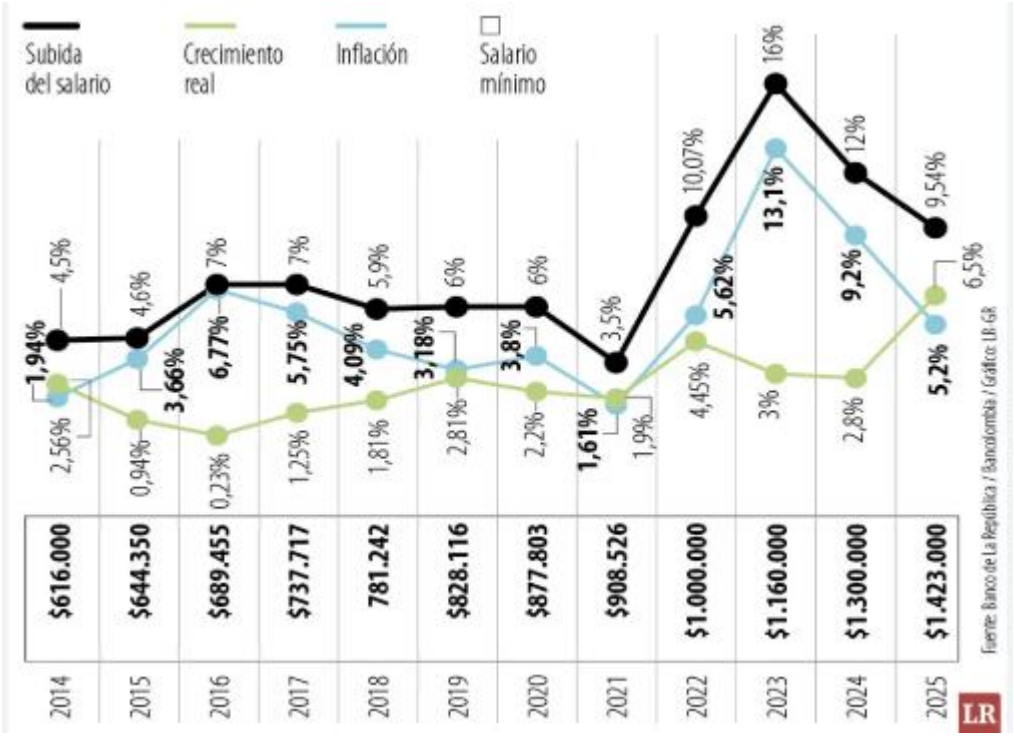
En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente contrato.

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

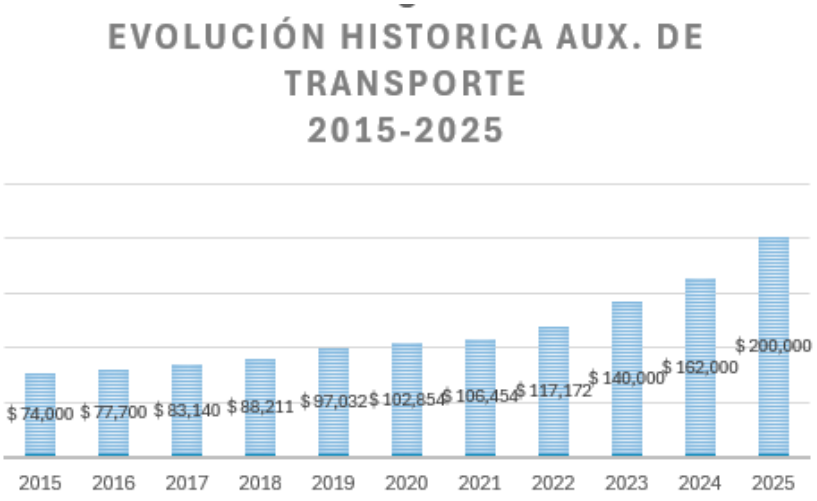
Gráfico 005 Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: MinTrabajo – https://www.larepublica.co/economia/todo-lo-que-debe-saber-sobre-el-salario-minimo-de-2025-4030156

Con un incremento de 9,54% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en $1.423.500 y el auxilio de transporte se fijó en $200.000.

Gráfico 006 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)
https://actualicese.com/historico-del-salario-minimo-y-el-auxilio-de-transporte-1990-2025/

Tabla 009 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte	Variación porcentual anual
2018	$781.242	$88.211	5.9%
2019	$828.116	$97.032	6.0%
2020	$887.803	$102.854	6.0%
2021	$908.526	$106.454	3.5%
2022	$1.000.000	$117.172	10.07%
2023	$1.160.000	$140.000	16.0%
2024	$1.300.000	$162.000	12.06%
2025	$1.423.500	$200.000	9.5%

Fuente: https://actualicese.com/historico-del-salario-minimo-y-el-auxilio-de-transporte-1990-2025/

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año

inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es Incrementar la cobertura del servicio de gas domiciliario por redes en la zona rural en veredas y centros poblados de los municipios de San Bernardo, Granada, Cáqueza, Fusagasugá, Silvania, Tena, San Antonio del Tequendama y Ricaurte, razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección de por convenio de asociación en el marco de la ley 142 de 1994.

2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).
Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o

Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 010 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. “*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (…)"

2.3 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.3.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

Como alternativa de solución se definió un esquema de cofinanciación al acceso de Gas por conexión a los hogares de los municipios de San Bernardo, Granada, Cáqueza, Fusagasugá, Silvania, Tena, San Antonio del Tequendama y Ricaurte para un total de 1.492 hogares.

Teniendo en cuenta que el alcance del presente proyecto es la financiación del cargo por conexión y parte de la instalación interna, así como el desarrollo del sistema de distribución de gas domiciliario por redes, para los proyectos se identifica que la alternativa seleccionada para la prestación del servicio se realizará mediante Gas Natural (GN) y Gas Natural Comprimido (GNC) y Gas Licuado de Petróleo

(GLP) con el cumplimiento de las normas técnicas entre estas y sin limitarse a ellas sin limitarse a ellas:

- 3728 – Redes de distribución urbana de gas.
- 2505 – Instalaciones para suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales.
- 3838 – Presiones de operación permisibles para el transporte, distribución y suministro de gases combustibles.
- 3949 – Estaciones de regulación de presión para redes de transporte y distribución de gases combustibles.
- 3624 – Recomendaciones para el estrangulamiento de tubos para la conducción de gases a presión.
- 1746 – Tubos y accesorios termoplásticos para conducción de gases a presión.
- 2576 – Válvulas y mecanismos termoplásticos de corte accionados manualmente para sistemas de distribución de gas. Es pertinente asegurar el cumplimiento técnico para el sistema de distribución para financiar las redes y la conexión a usuarios nuevos, cuyo fin principal es incrementar la cobertura en el departamento.

La alternativa seleccionada hace parte de los estudios realizadas por las empresas formuladoras de los proyectos, quienes serán los posteriores prestadores del servicio. Es importante tener en cuenta que los municipios de San Bernardo, Granada, Cáqueza, Fusagasugá, Silvania, Tena, San Antonio del Tequendama y Ricaurte cuentan previamente con el sistema de distribución de gas combustible por redes en su casco urbano.

El mayor déficit en la cobertura del servicio de gas por redes se encuentra en los barrios periféricos, veredas y centros poblados de la mayoría de los municipios. Este proyecto tiene como objetivo ampliar la cobertura efectiva del servicio en los municipios priorizados del departamento, mediante la implementación de infraestructura para la distribución y acceso al gas domiciliario.

De manera particular para los municipios que abarcan este proyecto: en el caso de Granada y Cáqueza, se ejecutará la construcción del sistema de distribución, seguido de la instalación de redes internas en los hogares beneficiados. Para los municipios de San Bernardo, Fusagasugá, Silvania, Tena, San Antonio del Tequendama y Ricaurte, la intervención se enfocará exclusivamente en la

construcción de instalaciones internas, garantizando así la conexión efectiva de los usuarios al servicio.

Las empresas han manifestado interés en ampliar sus planes de expansión en las zonas urbanas y rurales de los municipios donde desarrollaron sus operaciones.

Las empresas han aportado información actualizada de los derechos de conexión e instalaciones internas para el año 2025 según la normatividad.

Las empresas han presentado estudios de mercado para potenciales usuarios, que requieren del servicio.

Se beneficiarán **1.492** hogares de la meta de 16.000 usuarios o unidades familiares (Viviendas) residenciales de estratos 1 y 2, que representan un estimado de **5.819** personas que disfrutaran del servicio de gas para cocción de alimentos.

2.3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la ya mencionada *Ley 142 de 1994*[5], son servicios públicos domiciliarios, entre otros, los siguientes: Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica, **Gas Natural** y **Gas Licuado de Petróleo o GLP.**

En consideración del esquema de Distribución, a continuación, se realiza ampliación de los conceptos, para su adecuado entendimiento:

¿Qué es el gas natural?

Es una mezcla de gases de gran poder calorífico que se formó en las entrañas de la tierra a través de los años. El principal componente de esta mezcla es el metano. Los demás componentes, en pequeñas cantidades, son otros gases como el etano, dióxido de carbono (CO2) y vapor de agua, principalmente. Se puede medir en unidades de volumen (metros cúbicos m3 o pies cúbicos ft3) o de energía (kilovatio hora kWh o unidades calorías BTU).

[5] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2752

Gas Natural: Esta solución consiste en la distribución y abastecimiento de gas a través de una red de tuberías que conecta los hogares y empresas de los municipios a una fuente centralizada de gas natural. Esta opción es adecuada para áreas donde la infraestructura de gas natural ya está disponible o puede desarrollarse de manera rentable y eficiente.

Gas Natural Comprimido (GNC): En aquellas zonas donde no es posible acceder a una red de distribución de gas natural, se implementará el Gas Natural Comprimido. Este sistema permite transportar el gas natural a través de camiones y estaciones de compresión, lo que facilita su uso en áreas más alejadas o de difícil acceso. El GNC es una opción flexible y viable para los municipios que no cuentan con la infraestructura necesaria para el gas natural.

El Gas Licuado de Petróleo (GLP): En aquellas zonas donde no es viable el acceso a una red de distribución de gas natural, se implementará el Gas Licuado de Petróleo. Este sistema permite almacenar y transportar el gas en estado líquido mediante cilindros o tanques, facilitando su distribución a hogares, comercios e industrias en áreas remotas o de difícil acceso. El GLP es una alternativa eficiente y versátil, que garantiza el suministro energético en municipios sin infraestructura de gas natural, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo sostenible.

Sistema de distribución con Gas Natural (G.N.).

Cadena del gas natural

Para llevar el gas natural a los diferentes lugares (residencias, oficinas, colegios, hospitales, hoteles, entre otros) es necesario realizar un proceso que comienza en la forma como se produce, hasta la forma como se vende. Son, en general, cuatro etapas que definen la cadena del gas:

• Producción

Es la obtención del gas natural extraído de los yacimientos o importado en estado líquido (GNL) y gasificado en plantas de regasificación. Se puede encontrar de dos formas: combinado con petróleo (gas asociado) y sólo gas (gas libre).
• Transporte

Es la conducción del gas natural a través de tuberías de acero en alta presión, desde los campos de producción o importación hasta la entrada de las ciudades y grandes consumidores, utilizando el conjunto de tuberías denominado Sistema Nacional de Transporte.

• Distribución

Es la conducción del gas natural a través de tuberías de baja presión, en su mayoría de polietileno, desde la puerta de ciudad y conducido a través de las redes del distribuidor hasta el usuario final (casas, hospitales, restaurantes, entre otros).

• Comercialización

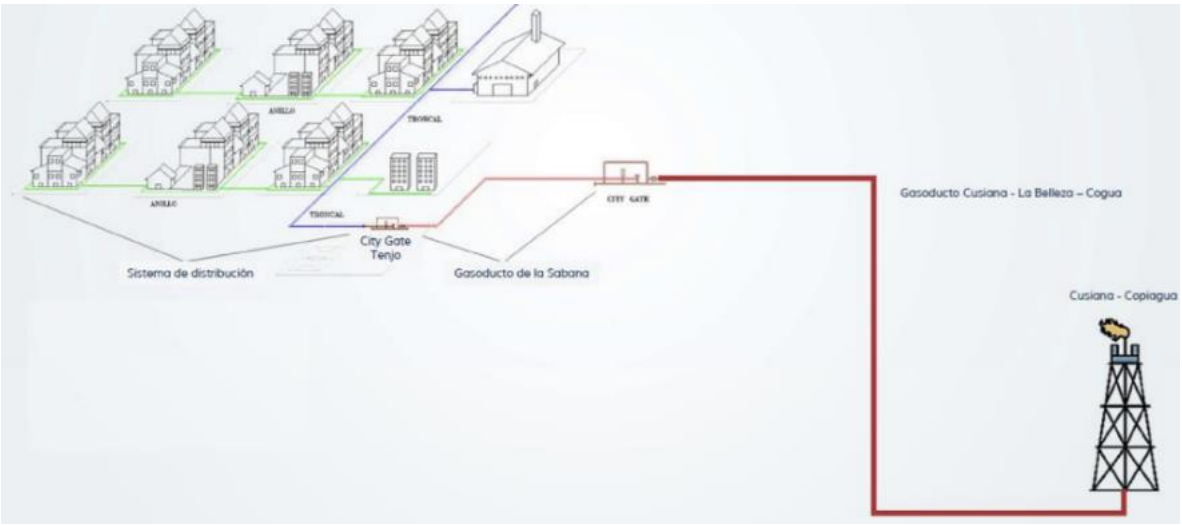
Es la actividad de comprar grandes cantidades de gas natural a los productores para venderla a usuarios u otras empresas del sector. Incluye también actividades de medición, emisión y entrega de la facturación del servicio, y demás actividades de atención al cliente (consultas, reclamos, etc.).

Gráfico 007. Esquema general del servicio de gas natural



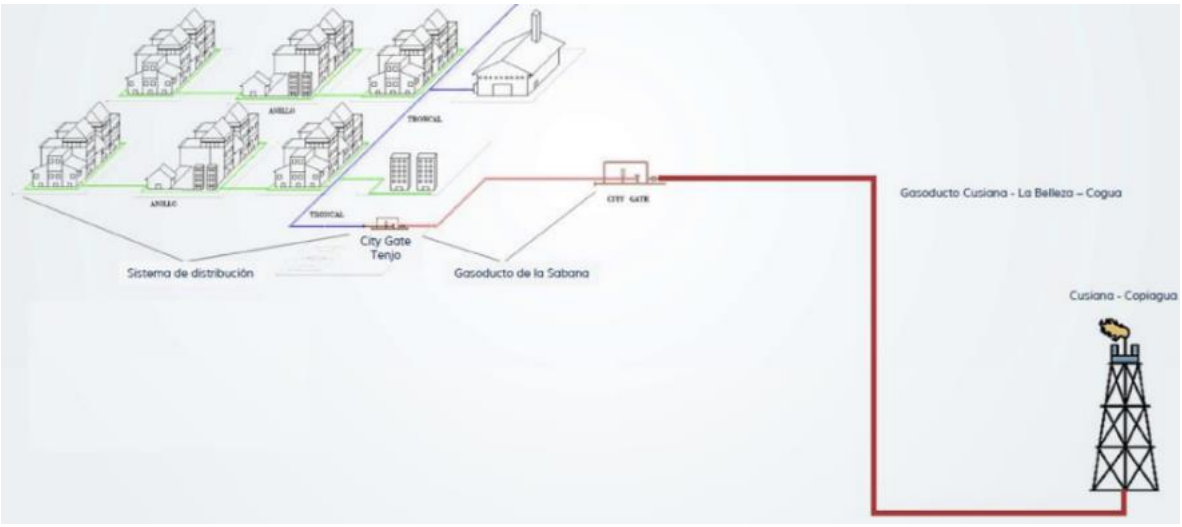
Fuente: secretaria de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca.

Gráfico 008. Esquema sistema de distribución de gas natural



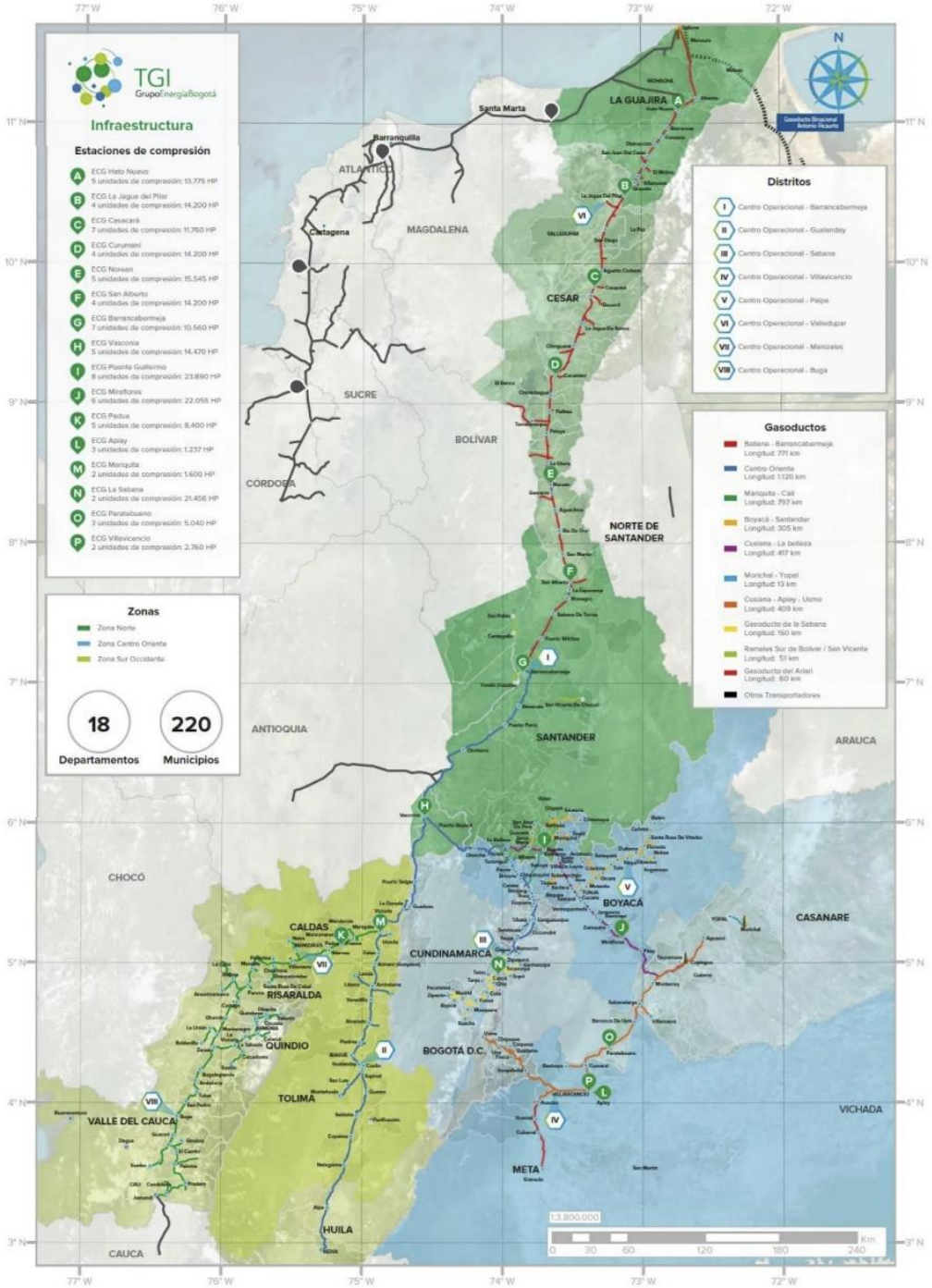
Fuente: secretaria de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca.

Gráfico 008. Esquema sistema de distribución de gas natural



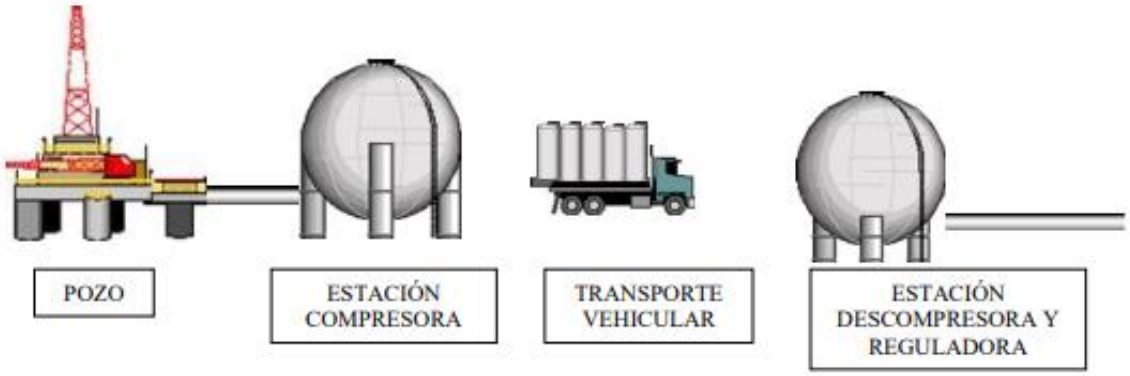
Fuente: secretaria de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca.

Gráfico 009. Sistema Nacional de Transporte



Fuente: tgi.com.co infraestructura

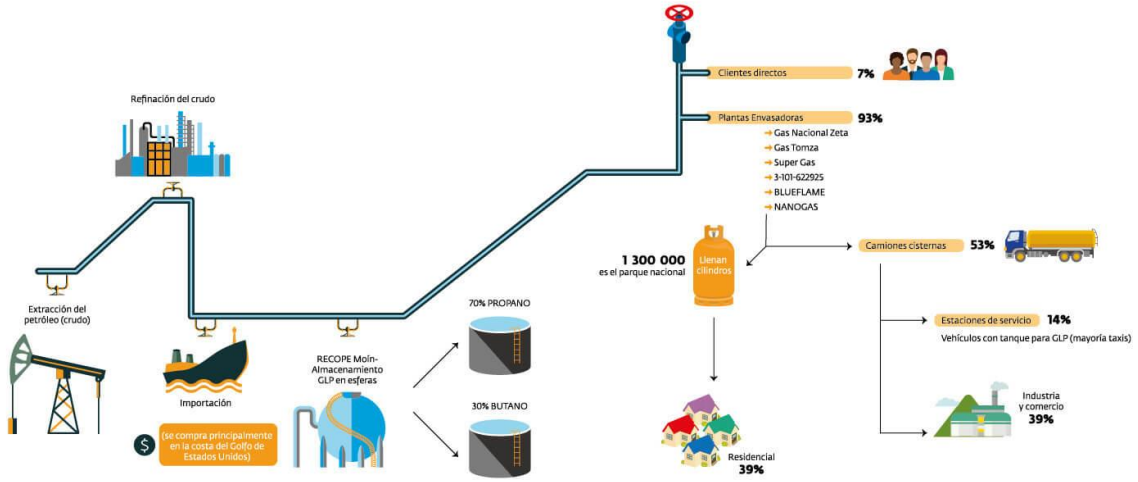
Sistema de distribución con Gas Natural Comprimido (G.N.C).



Fuente: Secretaría de Energías y Minería Sostenible.

El gas natural comprimido, más conocido por la sigla GNC que se observa, es un combustible para uso residencial y vehicular que, por ser económico y ambientalmente limpio, es considerado una alternativa sustentable para la sustitución de combustibles líquidos. En ocasiones se usan indistintamente los términos gas natural comprimido (GNC) y gas natural vehicular (GNV). Sin embargo, el GNV, además de GNC, también puede ser gas natural licuado (GNL), que también es usado como combustible vehicular, aunque en muchísima menor medida. El GNC es esencialmente gas natural almacenado a altas presiones, habitualmente entre 200 y 250 bar, según la normativa de cada país. Este gas natural es principalmente metano, que al tener un alto índice de hidrógeno por carbono (4) produce menos CO2 por unidad de energía entregada, en comparación con otros hidrocarburos más pesados (con más átomos de carbono y una menor ratio H/C).

Sistema de distribución con Gas Licuado de Petróleo (GLP)



Fuente: Secretaría de Energías y Minería Sostenible.

El Gas Licuado de Petróleo, más conocido por la sigla GLP, es un combustible utilizado en aplicaciones residenciales, comerciales, industriales y vehiculares. Su eficiencia energética y bajo impacto ambiental lo convierten en una alternativa sostenible para sustituir combustibles más contaminantes. En algunos casos, los términos Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Autogás se usan indistintamente; sin embargo, el Autogás es una variante específica del GLP utilizada como combustible vehicular. El GLP es una mezcla de hidrocarburos, principalmente propano y butano, que se almacena en estado líquido a presiones moderadas, generalmente entre 2 y 10 bar, dependiendo de la composición y la temperatura ambiente. Gracias a su alto poder calorífico y menor emisión de contaminantes en comparación con otros combustibles fósiles, el GLP es una opción eficiente y accesible para múltiples sectores, contribuyendo a la diversificación energética y al desarrollo sostenible.

ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Para la revisión, viabilidad y elaboración del proyecto específico se cuenta con el apoyo de las empresas prestadoras del servicio Yavegas S.A E.S.P, DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P, y Alcanos de Colombia SA ESP., que se encuentran interesadas en ampliar la cobertura del servicio en el departamento de Cundinamarca, las cuales, en su esquema de cobertura, desarrollaron a costo y riesgo todos los estudios y diseños, que permiten viabilizar y avalar los proyectos por parte de manera particular para los municipios de San Bernardo, Granada, Cáqueza, Fusagasugá, Silvania, Tena, San Antonio del Tequendama y Ricaurte; en

consideración que estas empresas distribuidoras de gas, tienen presencia en las cabeceras municipales del territorio nacional.

Estas empresas cuentan con expedientes tarifarios para los municipios del proyecto ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), para garantizar la prestación del servicio, según las especificaciones técnicas establecidas por el sector y las Normas Técnicas Colombianas (NTC).

Así mismo, aportan recursos para el cierre financiero del proyecto.

La Gobernación de Cundinamarca desempeña el rol de coordinadora y estructuradora de los convenios, además de aportar recursos financieros. Por su parte, la empresa de gas es responsable de la formulación y ejecución de los proyectos financiados con recursos del departamento.
Tanto las empresas prestadoras del servicio como la Gobernación de Cundinamarca financian el costo relacionado con los cargos por conexión y la red interna en las áreas rurales del departamento a usuarios pertenecientes a estratos 1 y 2.

Los municipios que hacen parte del proyecto participan del mismo a través del apoyo técnico necesario respecto a trámites y permisos requeridos para el desarrollo del proyecto.

Los usuarios de las veredas involucrados en el proyecto, de manera particular para los municipios de San Bernardo, Granada, Cáqueza, Fusagasugá, Silvania, Tena, San Antonio del Tequendama y Ricaurte, serán los beneficiados de recibir el servicio público de gas combustible domiciliario por redes, quienes fueron identificados a través de los estudios de mercado desarrollados por las empresas prestadoras del servicio de gas.

3 CONTEXTO LEGAL

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.", marco dentro del cual se encuentra el deber de garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios para el bienestar de la comunidad en general.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que: "La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de públicos y privados con el objetivo de cumplir con los fines del estado, dentro de los cuales se encuentra la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En este sentido, el inciso 2 del artículo 298 de la Constitución Nacional, fija que "Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes".

Que el artículo 334 de la constitución Política, indica que "(…) La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y

servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones. (…)"

Que el artículo 365 de la constitución política menciona: "(…) Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (…)"

Que el artículo 367 de la Constitución Política recalca que: "(…) La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. (…)"

Que el artículo 1 de la ley 142 de 1994, expresa que: "(…) Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía [fija] pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.(…)"

Que el artículo 4 de la Ley 142 de 1994 establece: "(…) Para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales.(…)"

Que el artículo 7 de la ley 142 de 1994, resalta que: "(…) Son de competencia de los departamentos en relación con los servicios públicos, las siguientes funciones de apoyo y coordinación, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan las asambleas:
7.1. Asegurar que se presten en su territorio las actividades de transmisión de energía eléctrica, por parte de empresas oficiales, mixtas o privadas.

7.2. Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.
7.3. Organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen la organización de asociaciones de municipios para la prestación de servicios públicos, o la celebración de convenios interadministrativos para el mismo efecto.
7.4. Las demás que les asigne la ley.(…)"

Bajo la premisa de que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que éste debe asegurar la prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional, la afirmación de que estos servicios pueden ser prestados de forma directa o indirecta, con un papel fundamental del estado, como estado social de derecho, buscando siempre el bienestar general y mejoramiento de vida de la población, con un énfasis especial a permitir el acceso a bienes y servicios básicos a las personas de menores ingresos, como para el caso en particular, por tratarse de población que se encuentra en zonas rurales del Departamento de Cundinamarca, el rol de los departamentos en materia de servicios públicos que permite apoyar a las empresas que se rigen por la normatividad especial en materia de servicios públicos domiciliarios, sumado a la posibilidad de asociarse con la finalidad de alcanzar fines estatales, los cuales, se han mencionado previamente según el marco normativo vigente, se hace más que imperativo suplir una necesidad existente en el Departamento de Cundinamarca.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de construcción de redes eléctricas en zona rural de los municipios del departamento a través de la meta 303 y 304 a partir de este análisis del sector, a continuación, se detalla que existen contratos suscritos por Gobernación y las empresas relacionadas con la distribución y suministro de gas domiciliario. Esta información comprende el periodo de enero de 2020 a marzo de 2025.

Tabla 011 Procesos de contratación adelantados por la Gobernación de Cundinamarca

NUMERO DE CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	Tipo de Contrato	No BENEFICIARIOS
SMEG-CDCCO-02-2020	Anolaima, Cachipay, la Mesa, Sutatausa	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO A TRAVES DE LA FINANCIACION DE LA CONEXION Y LA RED INTERNA PARA USUARIOS DE BARRIOS PERIFERICOS, VEREDAS Y CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.	Convenios de Cooperación Interinstitucional	1442
SMEG-CDCCO-03-2020	Pacho	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO A TRAVES DE LA FINANCIACION DE LA CONEXION Y LA RED INTERNA PARA USUARIOS DE BARRIOS PERIFERICOS, VEREDAS Y CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE GLOBAL REDES Y OBRAS S.A.S. E.S.P.	Convenios de Cooperación Interinstitucional	168
SMEG-CDCCO-04-2020	Alto centro y bajo Magdalena,Gualiva y Sumapaz	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO A TRAVES DE LA FINANCIACION DE LA CONEXION Y LA RED INTERNA PARA USUARIOS DE BARRIOS PERIFERICOS, VEREDAS Y CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P..	Convenios de Cooperación Interinstitucional	1.283
SMEG-CDCCO-05-2020	Madrid, Subachoque, Tenjo	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO A TRAVES DE LA FINANCIACION DE LA	Convenios de Cooperación Interinstitucional	1.082

		CONEXION Y LA RED INTERNA PARA USUARIOS DE BARRIOS PERIFERICOS, VEREDAS Y CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE KEOPS Y ASOCIADOS S.A.S. E.S.P.		
SMEG-CDCCO-006-2020	Medina, Paratebueno	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO A TRAVES DE LA FINANCIACION DE LA CONEXION Y PARTE DE LA RED INTERNA PARA USUARIOS DE BARRIOS PERIFERICOS, VEREDAS Y CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P	Convenios de Cooperación Interinstitucional	152
SMEG-CDCCO-07-2020	Caparrapi, El Peñon, La Palma, Paime, Topaipi, Villagomez, Yacopí,Gacheta, Gachala, Gama, Junin, Ubala	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO A TRAVES DE LA FINANCIACION DE LA CONEXION Y LA RED INTERNA PARA USUARIOS DE BARRIOS PERIFERICOS, VEREDAS Y CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE YAVEGAS S.A. E.S.P.	Convenios de Cooperación Interinstitucional	1728
SMEG-CDCCO-08-2020	Guatavita, Macheta, Manta, Sesquile, Tibirita	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO A TRAVES DE LA FINANCIACION DE LA CONEXION Y LA RED INTERNA PARA USUARIOS DE BARRIOS PERIFERICOS, VEREDAS Y CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE VIDA GAS POR NATURALEZA S.A. E.S.P.	Convenios de Cooperación Interinstitucional	1.422

SMEG-CDCCO-09-2020	Guachetá y Lenguazaque	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO A TRAVES DE LA FINANCIACION DE LA CONEXION Y LA RED INTERNA PARA USUARIOS DE BARRIOS PERIFERICOS, VEREDAS Y CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. E.S.P INS S.A. E.S.P.	Convenios de Cooperación Interinstitucional	542
SMEG-CDCCO-010-2020	Cáqueza	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO A TRAVES DE LA FINANCIACION DE LAS CONEXIONES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA USUARIOS DE BARRIOS PERIFERICOS, VEREDAS Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA LOS CUALES SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE LLANOGAS S.A E.S.P. ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LLANOGAS S.A. E.S	Convenios de Cooperación Interinstitucional	405
SMEG-CDCCO-11-2020	Choachi, Ubaque	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO A TRAVES DE LA FINANCIACION DE LA CONEXION Y LA RED INTERNA PARA USUARIOS DE BARRIOS PERIFERICOS, VEREDAS Y CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE REDEGAS DOMICILIARIO S.A. E.S.P.	Convenios de Cooperación Interinstitucional	194
SMEG-CDCASO-019-2021	JERUSALÉN Y SAN CAYETANO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y CODENSA	Asociación	

		S.A. ESP, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS JERUSALÉN Y SAN CAYETANO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.		
SMEG-CDCASO-022-2021	PUERTO SALGAR	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS COMBUSTIBLE REDES A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS Y LA FINANCIACIÓN DE LA CONEXIÓN Y LA RED INTERNA DE USUARIOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO LIBRE DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS, NORTESANTANDEREANA DE GAS SA ESP Y EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR.	Asociación	
SMEG-CDCASO-023-2021	BELTRÁN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE LA CONEXIÓN Y LA RED INTERNA A USUARIOS DEL CENTRO POBLADO DE GRAMALOTAL DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN, CUNDINAMARCA, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS, EL MUNICIPIO DE BELTRÁN Y LA EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.	Asociación	
SMEG-CDCASO-024-2021	VIOTÁ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE LA CONEXIÓN Y LA RED INTERNA A USUARIOS DE LOS CENTROS POBLADOS DE LIBERIA Y SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –	Asociación	

		SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS, EL MUNICIPIO DE VIOTÁ Y GAS SUPERIOR DE COLOMBIA S.A. E.S.P.		
SMEG-CDCASO-025-2021	GUASCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS NATURAL POR REDES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE LA CONEXIÓN Y LA RED INTERNA A USUARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CATALINA EL DORADO DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS, EL MUNICIPIO DE GUASCA Y G8 PROYECTOS ENERGETICOS S.A.S. E.S.P.	Asociación	
SMEG-CDCASO-026-2021	GUADUAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS Y FINANCIACIÓN DE UNA PARTE DE LA CONEXIÓN DE LOS COSTOS DE LA CONEXIÓN Y LA RED INTERNA A USUARIOS DE LOS CENTROS POBLADOS DE ALTO DEL TRIGO Y LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS, NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE GUADUAS	Asociación	
SMEG-CDCASO-025-2022	PROVINCIAS DEL GUAVIO, GUALIVA Y RIONEGRO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE LA CONEXIÓN Y LA RED INTERNA A USUARIOS DE LAS VEREDAS Y BARRIOS PERIFERICOS DE LOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DEL GUAVIO, GUALIVA Y RIONEGRO CUNDINAMARCA	Asociación	398

		ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS Y YAVEGAS S.A. E.S.P.		
SMEG-CDCASO-025-2022	JERUSALEN Y NARIÑO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE LA CONEXIÓN Y LA RED INTERNA A USUARIOS DE LAS VEREDAS ALTO DEL TRIGO, CAFETO Y HATILLO DE JERUSALÉN Y ESCAÑO DE NARIÑO CUNDINAMARCA, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS, Y GAS SUPERIOR DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	Asociación	334
SMEG-CDCASO-002-2023	QUIPILE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES A TRAVÉS DE LA CONEXIÓN Y LA REDINTERNA A USUARIOS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS Y EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS O.P.&.S. CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.	Asociación	
SMEG-CDCACO-030-2024	SUBACHOQUE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LA CONEXIÓN Y LA RED INTERNA A USUARIOS DE VEREDAS Y CENTROS POBLADOS EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA KEOPS y ASOCIADOS S.A.S. ESP	Asociación	

SMEG-CDCASO-034-2024	CUCUNUBÁ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LA CONEXIÓN Y LA RED INTERNA A USUARIOS DE VEREDAS Y CENTROS POBLADOS EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA - ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA DE CUNDINAMARCA LA ALCALDIA MUNICIPAL Y MOVILLGAS S.A.S. ESP	Asociación	
SMEG-CDCASO-035-2024	TOPAIPÍ	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para ampliar la cobertura del servicio público de Gas Natural domiciliario por redes mediante la conexión e instalación de red interna a los domicilios de los habitantes de las veredas y centros poblados de los Municipios de Topaipi, El Peñon y Villagomez	Asociación	
SMEG-CPS-036-2024	MADRID - TENJO	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para ampliar la cobertura del servicio público de gas combustible por redes mediante la financiación de la conexión y la red interna a usuarios de las veredas Chitasugá, El Estanco y Carrasquilla de los Municipio de Tenjo y Madrid - entre el Departamento de Cundinamarca, la Secretaría de Energías y Minería Sostenible y GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S A E S P.	Asociación	
SMEG-CDCASO-037-2024	OPANDI	unar esfuerzos técnicos y financieros para ampliar la cobertura del servicio público de gas combustible por redes mediante la financiación de la conexión de red interna a usuarios de las veredas del Municipio de Pandi que son operadas por YAVEGAS S.A. E.S.P. - entre el Departamento de Cundinamarca, la Secretaría de Energías y Minería Sostenible y YAVEGAS S.A. E.S.P.	Asociación	

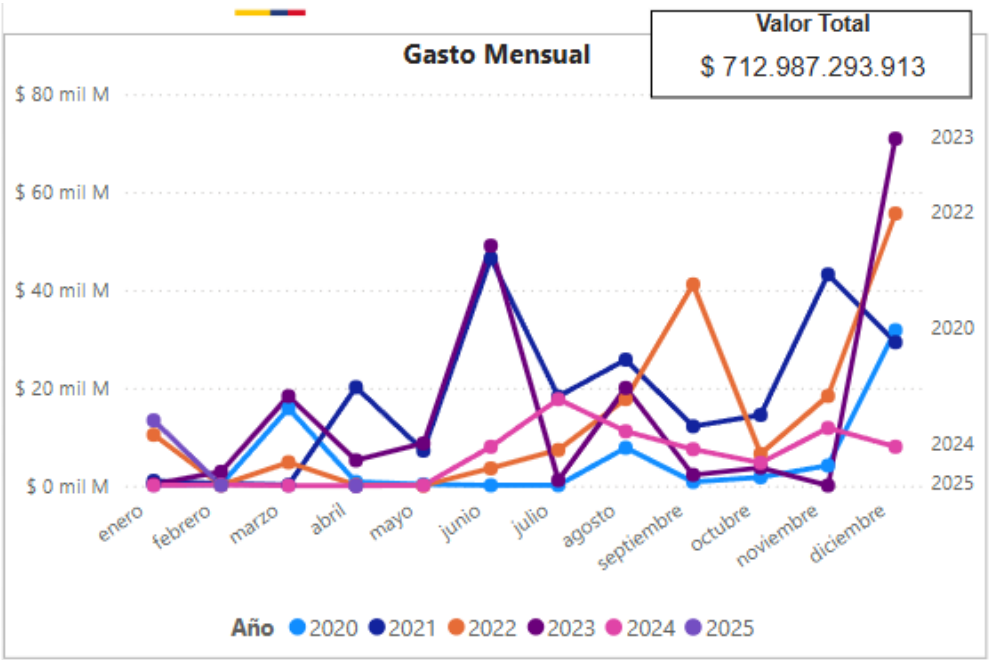
Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de contratación por asociación y cooperación como única modalidad usada de contratación para este objeto contractual.

3.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a marzo 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual “Incrementar la cobertura del servicio de gas domiciliario por redes en la zona rural en veredas y centros poblados de los municipios de San Bernardo, Granada, Cáqueza, Fusagasugá, Silvania, Tena, San Antonio del Tequendama y Ricaurte”

- **831016:** Servicios de petróleo y gas

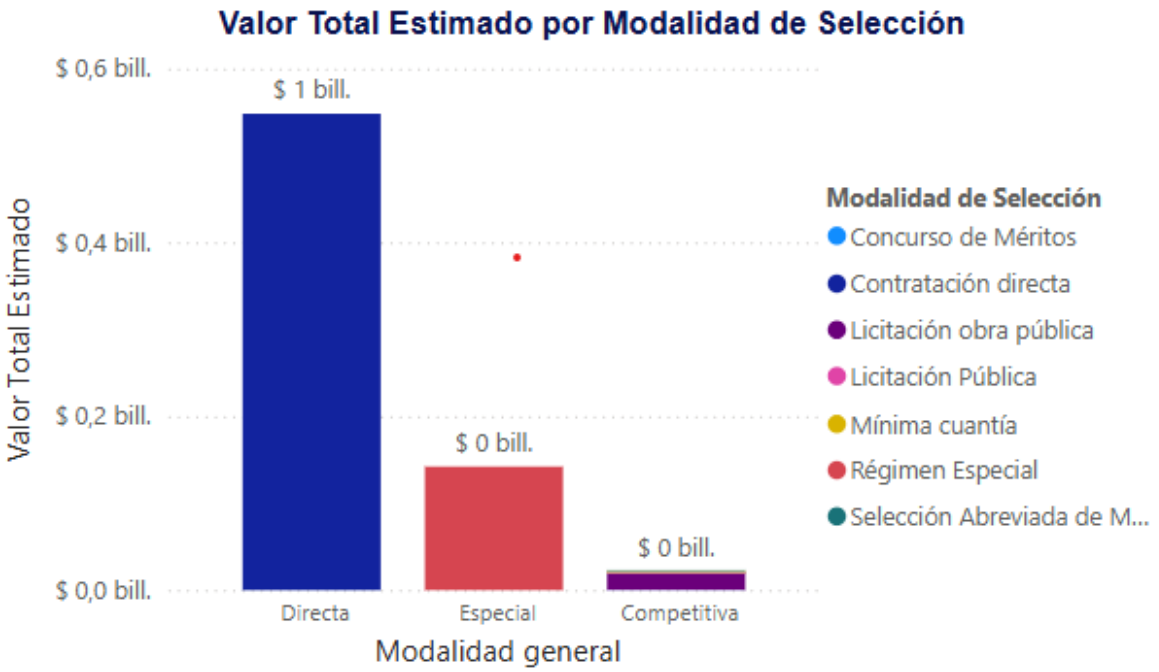
Gráfico 010 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el
Gráfico 010 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 440 contratos, en el período de enero de 2020 a marzo de 2025.

Gráfico 011 Modalidad de contratación

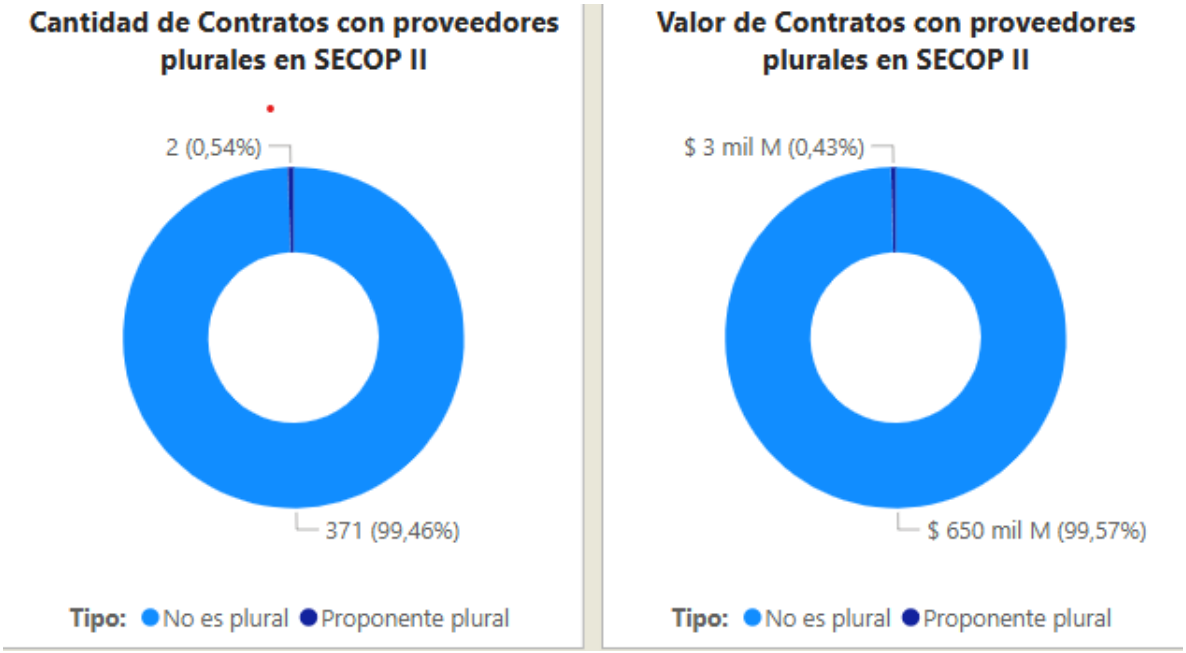


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar en el de enero de 2020 a marzo de 2025.

Gráfico 011 Modalidad de contratación, se han ofertado procesos por la modalidad de contratación directa por un valor que asciende a los $548 mil millones de pesos.

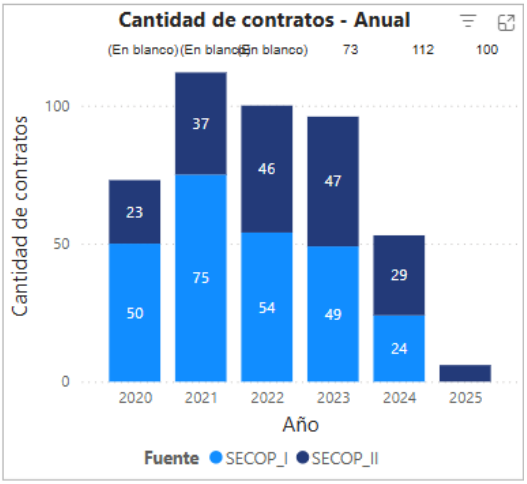
Gráfico 012 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que el 99% de los contratos ofertados son por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los $650 mil millones de pesos.

Gráfico 013 Cantidad de contratos – Anual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

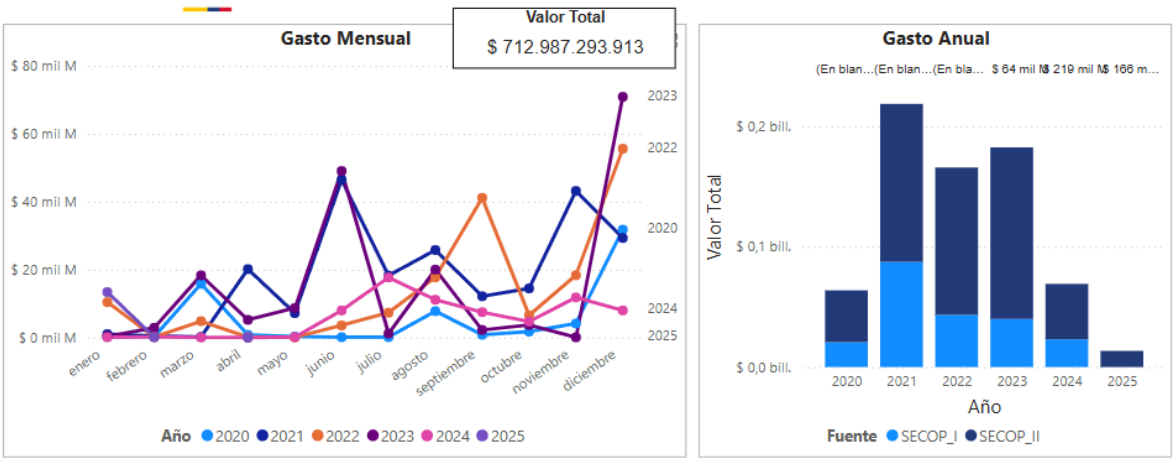
Como se puede evidenciar, el año en el que se suscribieron más contratos corresponde al 2021 haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II y SECOP I, con un total de 112 contratos suscritos.

3.4 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a marzo 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "Incrementar la cobertura del servicio de gas domiciliario por redes en la zona rural en veredas y centros poblados de los municipios de San Bernardo, Granada, Cáqueza, Fusagasugá, Silvania, Tena, San Antonio del Tequendama y Ricaurte"

- **831016: Servicios de petróleo y gas**

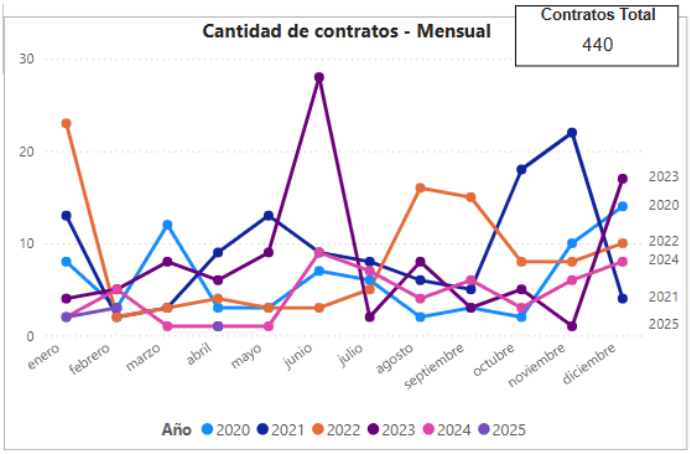
Gráfico 014 Gasto anual – mensual

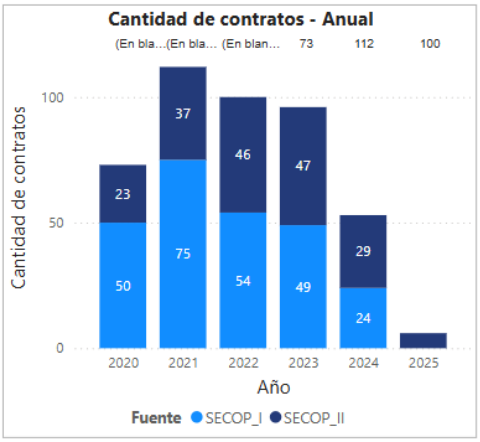


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

De conformidad con el Gráfico 014 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los $712 mil millones de pesos, y en lo corrido de 2025, el gasto anual supera los $13 mil millones de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

Gráfico 015 Cantidad de contratos anual - Mensual

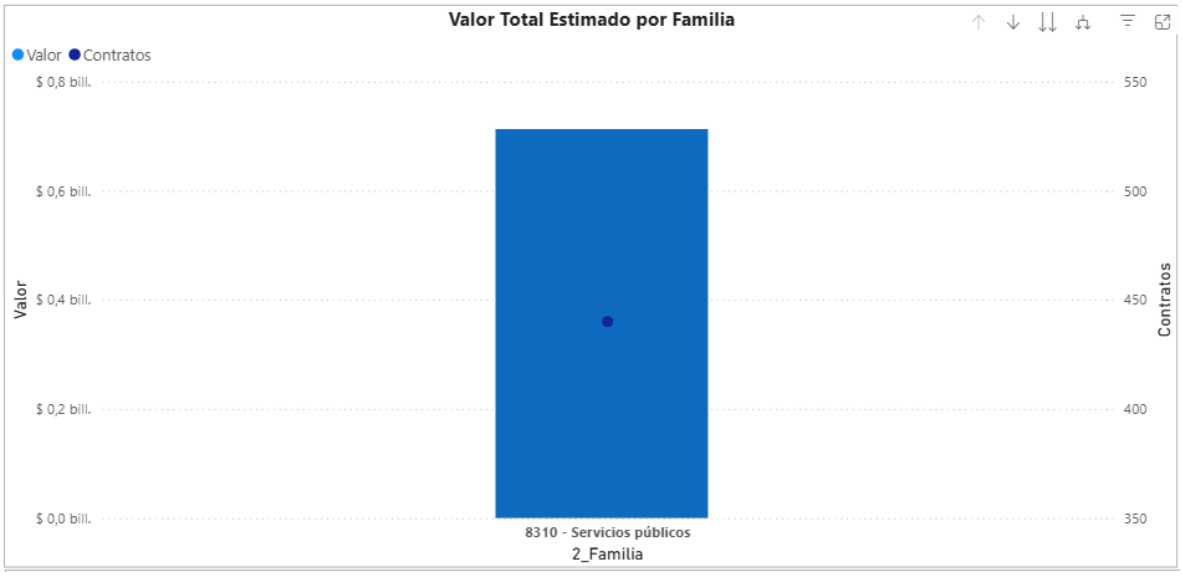




Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

Se observa una tendencia decreciente en la cantidad de contratos a lo largo del periodo, pasando de 73 contratos en 2020 a 6 en 2024.

Gráfico 016 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

4 Modalidad de Contratación

Convenio de asociación en el marco de la ley 142 de 1994.

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Que el artículo 7 de la ley 142 de 1994, establece que : "*Son competencia de los Departamentos en relación con los servicios públicos, las siguientes funciones de apoyo y coordinación, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan las asambleas*:

7.2. Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

Que en la sentencia de control de constitucionalidad C-736-2007, la honorable Corte Constitucional indicó:

"Así las cosas, de cara a la constitucionalidad del artículo 38 de la Ley 498 de 1998, y concretamente de la expresión ***"las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios****" contenida en su literal d), la Corte declarará su exequibilidad, por considerar que dentro del supuesto normativo del literal g) se comprenden las empresas mixtas o privadas de servicios públicos, que de esta manera viene a conformar también la Rama Ejecutiva del poder público.*

Por ello, tiene fundamento jurídico que la tipología sea un convenio a través de la modalidad de Contratación Directa, pues las empresas de servicios públicos son consideradas entidades descentralizadas a la luz de lo previsto en el Art 68 de la Ley 498 de 1998, en concordancia con la Sentencia C-736-2007 de la Corte Constitucional:

Artículo 68. Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto

principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas." (Lo subrayado es lo demandado.)

De lo anterior se considera, si bien el legislador sólo considera explícitamente como entidades descentralizadas a las empresas oficiales de servicios públicos, es decir a aquellas con un capital cien por ciento (100%) estatal, lo cual haría pensar que las mixtas y las privadas no ostentarían esta naturaleza jurídica, a continuación indica que también son entidades descentralizadas ***" las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio."*** *(Subraya la Corte). Así las cosas, de manera implícita incluye a las empresas de servicios públicos mixtas o privadas como entidades descentralizadas, por lo cual la Corte no encuentra obstáculo para declarar su constitucionalidad".*

Que, de igual forma, el Consejo de Estado, en sentencia de la Sección Tercera, Subsección B, Consejero Ponente Ramiro Pazos Guerrero, con radicado 20001233100020090017001 (46963) del 3 de abril de 2020, se ocupa de las diferencias y similitudes entre el contrato previsto en el artículo 355 superior y el convenio del artículo 96 de la Ley 489 de 1998:

En esta oportunidad, la Sala se aparta de los anteriores entendimientos y advierte que los contratos de origen constitucional y los convenios desarrollados por el legislador son distintos y el único punto que tienen en común es la prohibición de utilizarlos como mecanismo para decretar auxilios o donaciones a particulares. La remisión prevista en el artículo 96 no es genérica e ilimitada; por el contrario, se circunscribe a la finalidad que originó el artículo 355, que, en tratándose del manejo de aportes estatales en presencia de particulares, no fue otra que evitar los auxilios parlamentarios.

En efecto, la remisión al artículo 355 no puede tornar inoficioso el artículo 96. Por cuanto, con fundamento en el principio de interpretación normativa del efecto útil, la Sala precisa que de los posibles entendimientos que se le puedan otorgar a la remisión, debe preferirse aquel que le confiera algún efecto a la norma a aquel que se lo reste. Por ende, debe entenderse que la mención del artículo 355 en el artículo

96, tiene la finalidad de mantener la prohibición de los auxilios parlamentarios, pero no la de equiparar las tipologías contractuales.

Cada tipo negocial aquí analizado se diferencia del otro, entre otras cosas, por lo menos en: las autoridades y particulares que pueden celebrarlo; el objeto contractual que puede pactarse; el tipo de aporte que pueden hacer las entidades y los privados y la forma cómo pueden participar las entidades y los particulares durante la ejecución. Con fundamento en esa clara distinción se debe privilegiar la interpretación que permita la existencia de dos tipos contractuales y no de uno solo.

De lo contrario se eliminaría toda utilidad al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, hasta el punto de hacer innecesaria su expedición, como quiera que, bajo el entendimiento que aquí se cuestiona, era suficiente la categoría creada desde 1991 en el artículo 355 superior. De ser así, el operador jurídico se vería enfrentado a una empresa aún más difícil, por no decir imposible. En efecto, si los contratos y convenios son uno solo, las causales de exclusión contenidas en las normas reglamentarias –Decreto 777 de 1992– serían extensibles para ambos. (Decreto derogado por el artículo 11 del Decreto 92 de 2017)

Por ende, como las finalidades de los contratos y convenios se contraponen, asimilarlos supondría un contrasentido, ya que estos últimos no se podrían suscribir bajo el régimen exceptuado, toda vez que, como más adelante se expondrá con detenimiento –infra párr. 89–, los numerales 1º y 5 del artículo 2 ibídem excluirían per se a todos los convenios de asociación.

En esa línea, la Sala advierte que la remisión efectuada al artículo 355 se circunscribe a su primera parte, que desarrolla la prohibición de volver a los auxilios parlamentarios, pero no a su segundo apartado, pues este desarrolla las actividades de fomento y apoyo a cargo del Estado, situación totalmente distinta, como ya se vio, a la ejecución de actividades en conjunto para alcanzar un fin o cumplir una función estatal.

Recuérdese que el propósito del segundo inciso del artículo 355 constitucional fue permitir el estímulo económico de actividades particulares de interés público en campos como el cultural, científico, educativo o de solidaridad. Así, el contrato se contempló como un mecanismo de verificación del destino dado a los dineros públicos entregados a fundaciones, corporaciones y asociaciones privadas.

En contraste, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 no supone la entrega de dineros al particular para que este desarrolle sus actividades, sino que el Estado busca

cumplir un fin o función que les son propios y para ello se apoya en las gestiones y aportes que los particulares puedan brindarles.
Expuesto las posiciones de las altas cortes, es jurídicamente viable asociarse con una empresa de servicios públicos privada mediante la celebración de convenios de asociación, más aún al contar con la especial naturaleza que la jurisprudencia la ha dotado, resaltando el rol que tiene dentro del aparato estatal.

Es acertado exponer entonces, que amparados en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 142 y 143 de 1994 y jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como del Consejo de Estado, por medio del Convenio de asociación estamos cumpliendo con un propósito del estado con la participación de una empresa de servicios públicos, y por ende procede la celebración de un Convenio entre el Departamento de Cundinamarca y el operadores de suministro de gas domiciliario, a fin de impulsar la energización de algunas veredas de los municipios de Topaipí y Viotá, en pro de satisfacer las necesidades básicas de la población cundinamarquesa.

5 Plazo del contrato

Los convenios a suscribir en la vigencia 2025, cuentan con recursos de inversión por lo que deben ser ejecutados en la presente vigencia fiscal.

6 Garantías exigidas

La ejecución del proyecto puede perjudicarse por el incumplimiento de los compromisos pactados en el convenio celebrado.

Para cubrir los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del convenio, el asociado deberá constituir las garantías con las coberturas necesarias, que serán otorgadas a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Minas, Energía y Gas como asegurado y beneficiario, de acuerdo con los riesgos, vigencias y valores asegurados, así:

CUMPLIMIENTO. Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor obtenido de la suma de los aportes del Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Energías y Minería Sostenible, con una duración igual al plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una duración igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor obtenido de la suma de los aportes del Departamento, la cual se constituirá con una duración igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor obtenido de la suma total de los aportes del Departamento, la cual se constituirá por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por cuantía equivalente a CUATROSCIENTOS (400) S.M.L.V. por el plazo de ejecución del convenio.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

A continuación, se detallan los presupuestos por cada uno de los municipios, así como el presupuesto unificado del proyecto.:

7.1 PRESUPUESTO RESUMEN APORTES GOBERNACIÓN DEL PROYECTO SAN BERNARDO YAVEGAS S.A E.S.P.

Tabla 012. Presupuesto Resumen de Aportes San Bernardo

PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2025	APORTE SEMS	APORTE EMPRESA	VALOR TOTAL 2025
Redes internas de gas combustible instaladas	Realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios.	Numero	328	$ 305.090.840	$ 0	$ 305.090.840
	Realizar la financiación de la instalación interna domiciliaria de gas.	Numero	328	$ 285.309.160	$ 427.635.877	$ 712.945.037
TOTALES				$ 590.400.000	$ 427.635.877	$ 1.018.035.877

Fuente: secretaria de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca

7.2 PRESUPUESTO RESUMEN APORTES GOBERNACIÓN DEL PROYECTO GRANADA YAVEGAS S.A E.S.P.

Tabla 013. Presupuesto Resumen de Aportes Granada

PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2025	APORTE SEMS	APORTE EMPRESA	VALOR TOTAL 2025
Redes internas de gas combustible instaladas	Realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios.	Numero	254	$ 236.259.370	$ 0	$ 236.259.370
	Realizar la financiación de la instalación interna domiciliaria de gas.	Numero	254	$ 220.940.630	$ 513.236.099	$ 734.176.729
Redes de distribución de gas combustible construidas	Realizar la construcción del sistema de distribución	Numero	19,45 km	$ 0	$ 651.064.417	$ 651.064.417
TOTALES				$ 457.200.000	$ 1.164.300.516	$ 1.621.500.516

Fuente: secretaria de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca

7.3 PRESUPUESTO RESUMEN APORTES GOBERNACIÓN DEL PROYECTO CÁQUEZA DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P

Tabla 014. Presupuesto Resumen de Aportes Cáqueza

PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2025	APORTE SEMS	APORTE EMPRESA	VALOR TOTAL 2025
Redes internas de gas combustible instaladas	Realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios.	Numero	690	$ 641.806.950	$ 0	$ 641.806.950

	Realizar la financiación de la instalación interna domiciliaria de gas.	Numero	690	$ 449.264.865	$ 928.944.585	$ 1.378.209.450
Redes de distribución de gas combustible construidas	Efectuar obras civiles en cada municipio para la construcción de redes de distribución de gas domiciliario en las veredas del municipio.	Numero	54.41 Km	$ 0	$ 1.759.749.448	$ 1.759.749.448
TOTALES				**$ 1.091.071.815**	**$ 2.688.694.033**	**$ 3.779.765.848**

Fuente: secretaria de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca

7.4 PRESUPUESTO RESUMEN APORTES GOBERNACIÓN DEL PROYECTO FUSAGASUGÁ ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP.

Tabla 015. Presupuesto Resumen de Aportes Fusagasugá

PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTE SEMS	APORTE EMPRESA	VALOR TOTAL
			2025			2025
Redes internas de gas combustible instaladas	Realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios.	Numero	110	$ 0	$ 0	$ 0
	Realizar la financiación de la instalación interna domiciliaria de gas.	Numero	110	$ 80.748.283	$ 34.606.407	$ 115.354.690
TOTALES				**$ 80.748.283**	**$ 34.606.407**	**$ 115.354.690**

Fuente: secretaria de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca

7.5 PRESUPUESTO RESUMEN APORTES GOBERNACIÓN DEL PROYECTO SILVANIA ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP.

Tabla 016. Presupuesto Resumen de Aportes Silvania

PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2025	APORTE SEMS	APORTE EMPRESA	VALOR TOTAL 2025
Redes internas de gas combustible instaladas	Realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios.	Numero	40	$ 0	$ 0	$ 0
	Realizar la financiación de la instalación interna domiciliaria de gas.	Numero	40	$ 29.363.012	$ 12.584.148	$ 41.947.160
TOTALES				$ 29.363.012	$ 12.584.148	$ 41.947.160

Fuente: secretaria de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca

7.6 PRESUPUESTO RESUMEN APORTES GOBERNACIÓN DEL PROYECTO TENA ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP.

Tabla 017. Presupuesto Resumen de Aportes Tena

PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2025	APORTE SEMS	APORTE EMPRESA	VALOR TOTAL 2025
Redes internas de gas combustible instaladas	Realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios.	Numero	30	$ 0	$ 0	$ 0

	Realizar la financiación de la instalación interna domiciliaria de gas.	Numero	30	$ 22.022.259	$ 9.438.111	$ 31.460.370
TOTALES				$ 22.022.259	$ 9.438.111	$ 31.460.370

Fuente: secretaria de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca

7.7 PRESUPUESTO RESUMEN APORTES GOBERNACIÓN DEL PROYECTO SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP.

Tabla 018. Presupuesto Resumen de Aportes San Antonio del Tequendama

PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTE SEMS	APORTE EMPRESA	VALOR TOTAL
			2025			2025
Redes internas de gas combustible instaladas	Realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios.	Numero	20	$ 0	$ 0	$ 0
	Realizar la financiación de la instalación interna domiciliaria de gas.	Numero	20	$ 14.681.506	$ 6.292.074	$ 20.973.580
TOTALES				$ 14.681.506	$ 6.292.074	$ 20.973.580

Fuente: secretaria de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca

7.8 PRESUPUESTO RESUMEN APORTES GOBERNACIÓN DEL PROYECTO RICAURTE ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP.

Tabla 019. Presupuesto Resumen de Aportes Ricaurte

PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTE SEMS	APORTE EMPRESA	VALOR TOTAL

			2025			2025
Redes internas de gas combustible instaladas	Realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios.	Numero	20	$ 0	$ 0	$ 0
	Realizar la financiación de la instalación interna domiciliaria de gas.	Numero	20	$ 14.681.506	$ 6.292.074	$ 230.709.380
TOTALES				$ 14.681.506	$ 6.292.074	$ 230.709.380

Fuente: secretaria de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca

A continuación, de manera detallada, se describen los valores de manera unificada, los cuales se consideran en el total del proyecto y su asignación presupuestal.

Tabla 020. Presupuesto Unificado.

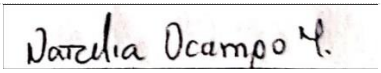
PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTE SEMS	APORTE EMPRESA	VALOR TOTAL
			2025			2025
Redes internas de gas combustible instaladas	Realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios.	Numero	1.492	$ 1.183.157.160	$ 0	$ 1.183.157.160
	Realizar la financiación de la instalación interna domiciliaria de gas.	Numero	1.492	$ 1.117.011.221	$ 1.939.029.375	$ 3.056.040.596

Redes de distribución de gas combustible construidas	Realizar la construcción del sistema de distribución	Numero	73.86 Km	$ 0	$ 2.410.813.865	$ 2.410.813.865
TOTALES				**$ 2.300.168.381**	**$ 4.349.843.240**	**$ 6.650.011.621**

Fuente: secretaria de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/
- ✓ DÓLAR: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

Aprobó		Firma/VoBo
Elaboró:	Natalia Ocampo	
Fecha de elaboración:	24/04/2025	